



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**CONCURSO PÚBLICO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE
SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES BUENOS AIRES –
CANCHAQUE, REGIÓN PIURA"**

Circular N° 24

De acuerdo al Numeral 3.1.3.1. de las BASES, se pone en conocimiento de los POSTORES, la absolución a las consultas a las BASES.

Consulta N° 01.

(Numeral 1.3.68. pág. 13.)
BASES

Se indica que la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO se cuenta a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INSTALACIÓN. ¿Es esto correcto o es a partir de la culminación de la ETAPA DE PRUEBAS?

Respuesta

Referirse a la Modificación 6 de la Circular N° 23.

Consulta N° 02.

(Numeral 1.3.10. pág. 7).
BASES

No se ubica en el documento.

Respuesta

El Numeral 1.3.10 se encuentra en la página N° 7 de las BASES. Los BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORIA al que se refiere el Numeral deben ser consultados en la Circular N° 027 – 2007 – BCRP del 11 de diciembre de 2007, o norma que la hubiera sustituido.

Consulta N° 03.

(Numeral 2.3.2. pág. 3).
Anexo N° 9 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de las BASES

Alcanzar el diseño de gabinete realizado por FITEL. Así mismo indicar si dentro su diseño de gabinete dispone de algún estudio que valide que las torres no requieren ser reforzadas.

Respuesta

La información técnica del Proyecto diseñado por FITEL se encuentra a disposición de los POSTORES para su consulta en la SALA DE DATOS. Referirse al Numeral N° 1.3.94.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Consulta N° 04.

(Numeral 2.3.3. pág. 3).

Anexo N° 9 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de las BASES

Indicar si pueden tener menos o más de siete nodos. ¿En que nodos se tendrá facilidades, solo en estos?.

Respuesta

El número de nodos que requiera el ADJUDICATARIO depende del diseño de su PROPUESTA TÉCNICA, de acuerdo a lo indicado en el literal ii) del Numeral 9.2.1 del TUO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Consulta N° 05.

(Numeral 2.7.1. pág. 10).

Anexo N° 9 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de las BASES

Por favor indicar lo siguiente:

- Coordenadas geográficas de las subestaciones eléctricas Piura, Buenos Aires y Canchaque.
- Coordenadas geográficas del recorrido de todas las torres eléctricas.
- Distancia estimadas de las LTE entre subestaciones.
- Subestaciones intermedias en Piura – Buenos Aires y Canchaque – Huancabamba.
- Coordenadas geográficas de las subestaciones intermedias en Piura – Buenos Aires y Canchaque – Huancabamba.
- Tensión de línea eléctrica en el tramo S.E. Canchaque – S.E. Huancabamba.
- Vanos y flechas en cada tramo.
- Planos de cada uno de los tipos de torre.
- Material de cada tipo de torre.
- Altura de las torres.
- Relieve geográfico (camino de acceso, trocha a las líneas, curvas de nivel, etc.).
- Velocidad del viento de los tramos con torres eléctricas.
- Rangos de temperatura de los tramos con torres eléctricas.
- Factibilidad de hacer una bajada en una torre eléctrica intermedia de las líneas de transmisión eléctrica.
- Coordenadas geográficas de la torre más cercana a los puntos de bajada propuestos.
- Factibilidad de construcción de una caseta al pie de la torre (o en la zona de servidumbre) a los puntos de bajada propuestos.
- Indicar si las torres se encuentran en sitios mediterráneos que colindan con propiedades de terceros.
- Indicar si durante los mantenimientos correctivos o preventivos han tenido algún tipo de problemas con las comunidades.
- Indicar si se podrá realizar entronques al backbone de F.O. para la atención de otras localidades de nuestro interés que no están consideradas en el proyecto.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- Archivo Visio o CAD de los layout para la coubicación de espacios. No se ve claro en la información alcanzada.
- Punto de ingreso de la fibra a la subestación.
- Modo de ingreso de la fibra a la subestación (canalizada o aérea).

Respuesta

La información técnica **disponible** del Proyecto se encuentra a disposición de los POSTORES para su consulta en la SALA DE DATOS. Referirse a los Numerales N° 1.3.94. y 3.2.

Consulta N° 06.

(Numeral 2.7.2.1. pág. 11).

Anexo N° 9 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de las BASES

Por favor indicar el modo de sujeción deseado de la fibra óptica a las torres eléctricas. Asimismo indicar si es necesario de instalar algún accesorio anti escalatorio para asegurar la torre y el cable contra robos.

¿Se puede instalar la fibra AllWave OFS, que es compatible con los estándares G. 652?

Respuesta

Los métodos de sujeción de la fibra óptica y accesorios dependen del diseño de las PROPUESTAS TÉCNICAS de los POSTORES.

Respecto a las características de la fibra óptica, sólo se exige que cumplan con los requerimientos establecidos en el Numeral 2.7.2. del TULO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Consulta N° 07.

(Numeral 2.7.2.2. pág. 11).

Anexo N° 9 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de las BASES

Por favor indicar el plano de canalización con respecto a la carretera (coordenadas geográficas, tipo de cámara, distancia entre cámaras, etc.).

Respuesta

La información técnica referida a los Ductos y Cámaras construidos en la Carretera Buenos Aires – Canchaque, se encuentra a disposición de los POSTORES para su consulta en la SALA DE DATOS. Referirse a los Numerales N° 1.3.94. y 3.2.

Consulta N° 08.

(Numeral 9.2.1 pág. 30).

Anexo N° 9 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de las BASES

Indicar si se puede usar libremente los hilos restantes, luego de atender las demandas de FITEL. También indicar si existe un parámetro de disponibilidad de fibra óptica.



Respuesta

Atendidos los requerimientos para la prestación de los servicios de telecomunicaciones previstos en el Proyecto, la cesión de dos pares de hilos a ENOSA y el derecho de FIDEL de usufructúo gratuito sobre el veinte por ciento (20%) de capacidad total de transmisión de telecomunicaciones (fibra óptica), el ADJUDICATARIO es libre de usar los hilos restantes, conforme al Literal i) del Numeral 9.2.1. del T.U.O. de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y los Numerales 9.2 y 10.3 de la Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Respecto a los parámetros de disponibilidad, las especificaciones se refieren a los servicios requeridos para el Proyecto, de acuerdo al literal a. del Numeral 4.2.2, y los Numerales 6.2 y 7.1 del T.U.O. de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Consulta N° 09.

(Circular 21).

Anexo N° 9 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de las BASES

Se debe corregir el Numeral a la que hace referencia la modificación 38.

Respuesta

Referirse la modificación 38 de la Circular 21 al Numeral 2.6.3, del T.U.O. de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Consulta N° 10.

(Numeral 2.6.16, pág 9).

Anexo N° 9 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de las BASES

Se solicita incluir que la antigüedad de ciertos equipos de Core y Acceso se cuenta a partir de los últimos up grades de software o hardware realizados a los equipos.

Respuesta

Se aceptará, con excepción de todo el equipamiento que será instalado en el tramo Piura –Huancabamba y de distribución a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del Proyecto, incluyendo el enlace de Interconexión a la red nacional.

Consulta N° 11.

(Numeral 2.6.20 pág. 9)

Anexo N° 9 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de las BASES

Por favor detallar que se debe incluir en el curso de Link Budget.

Respuesta

Estos serán los temas relacionados a los procedimientos y los cálculos de los enlaces (link budgets) realizados para el SISTEMA del PROYECTO ADJUDICADO, los mismos que serán coordinados entre FIDEL y el ADJUDICATARIO antes del inicio del dictado de los cursos de capacitación, de acuerdo al Numeral 2.6.20.

**Consulta N° 12.**

(Numeral 4.2.1 e) pág. 14).

Anexo N° 9 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de las BASES

Aclarar que el incremento de la velocidad es solo hasta 900 Kbps.

Respuesta

Ceñirse a lo establecido en la Modificación 54 de la Circular N° 21.

Consulta N° 13.

(Numeral 4.2.2. a) pág. 14).

Anexo N° 9 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de las BASES

Se solicita disminuir el número de horas consideradas para la disponibilidad para las Cabinas Fitel o Cabinas Fitel Obligatoria a 12 horas.

Respuesta

El numeral 4.2.2 a) del TUO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se refiere a la continuidad del acceso a Internet (disponibilidad del acceso a Internet).

El número de horas de atención diaria de la CABINA FITEL es de cómo mínimo 8 horas al día, según lo especificado en el Numeral 6.11. del CONTRATO CONTRATADO-EMPRENDEDOR, del Apéndice N° 5-B, del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Consulta N° 14.

(Numeral 9.2.4 iii)), pág. 31

Anexo N° 9 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de las BASES

Indicar para qué equipos se requiere este sistema de respaldo ¿solo para POPs, solo para Cabinas de Internet?. Por favor aclarar.

Respuesta

De acuerdo al Numeral mencionado, el sistema de respaldo es sólo para las CABINAS FITEL y CABINAS FITEL OBLIGATORIAS.

Consulta N° 15.

(Numeral 9.2.4 iv) 31).

Anexo N° 9 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de las BASES

Confirmar que los sistemas de protección se utilizarán solo donde el Adjudicatario lo considere necesario.

Respuesta

El número y características de los sub sistemas de protección que requiera el ADJUDICATARIO dependen del diseño de su PROPUESTA TÉCNICA. Referirse al contenido del literal iv) del Numeral 9.2.4 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Consulta N° 16.

(Numeral 5.3. Contrato ENOSA-ADJUDICATARIO).

Indicar matriz y ancho de banda requerido por ENOSA, para tener en cuenta en el dimensionamiento de la red inalámbrica. Confirmar que solo se dará el enlace de datos siempre y cuando se encuentren comprendidas en las localidades beneficiarias.

Respuesta

El Ancho de Banda cubrirá las comunicaciones de voz y una velocidad para la transmisión de datos igual que la asignada a las CABINAS FTEL Y CABINAS FTEL OBLIGATORIA especificado en el Numeral 4.2.1 del T.U.O. de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Consulta N° 17.

(Numeral 5.7 Contrato ENOSA-ADJUDICATARIO).

Indicar Procedimiento Básico de Operación y el Procedimiento de Instalaciones elaborados por ENOSA y, Manual de Procedimiento de Operaciones para los Sistemas Eléctricos y sus respectivos anexos elaborados por ENOSA.

Respuesta

Sírvase recopilar la información solicitada en la SALA DE DATOS, de acuerdo a lo previsto en el Numeral N° 3.2.

Consulta N° 18.

(Numeral 5.8. Contrato ENOSA-ADJUDICATARIO).

Confirmar que el pago por mantenimiento es el 40% de los costos presentados en el anexo 2.

Indicar la frecuencia de su mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo. ¿Qué acciones involucra los mantenimientos preventivos y predictivos?.

Respuesta

Se confirma que el ADJUDICATARIO debe compartir con ENOSA el 40% de los costos de mantenimiento al año de la Línea Eléctrica.

La frecuencia y acciones del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la Línea Eléctrica corresponden ser determinadas por ENOSA de acuerdo a sus procedimientos y programas.

Consulta N° 19.

(Numeral 5.15 Contrato ENOSA-ADJUDICATARIO).

Indicar si con ENOSA se puede llegar a un acuerdo para que efectúe el mantenimiento del cable de F.O.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Respuesta

El ADJUDICATARIO tiene la libertad de llegar a un acuerdo para que ENOSA realice el mantenimiento de la fibra óptica.

Consulta N° 20.

(Numeral 5.2.4.1. pág. 30)

BASES

En el Numeral 5.2.4.1 Requisitos Financieros se menciona "Estados Económicos – Financieros Auditados del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR de los años 2008 y 2009".

Pregunta a: si el POSTOR no cumple con los requisitos financieros y se presentan los Estados Económicos de una EMPRESA VINCULADA o AFILIADA es necesario presentar también los Estados Económicos del POSTOR auditados o solo basta la presentación de los Estados Económicos de una EMPRESA VINCULADA o AFILIADA.

Pregunta b: si se presentan los Estados Económicos de una EMPRESA VINCULADA o AFILIADA, es necesario presentarse como CONSORCIO (la Empresa POSTOR con la EMPRESA VINCULADA o AFILIADA) o es suficiente la Declaración Jurada mencionada en el Numeral 5.1.2.

Respuesta

Respuesta a:

Se deberán presentar los Estados Financieros de la EMPRESA VINCULADA o AFILIADA y del POSTOR, de acuerdo a la Modificación 9 de la Circular N° 23.

Respuesta b:

No es necesario presentarse al Concurso Público como CONSORCIO, es suficiente presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el Numeral 5.1.2. de las BASES.

Lima, 17 DE SETIEMBRE DE 2010


Roxana Barrantes Cáceres

Presidenta del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PROCONECTIVIDAD

Respuesta

El AGUDICATARIO tiene el deber de llegar a un acuerdo para que ENOSA realice el mantenimiento de dichos bienes.

Constituye el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Bases

En el numeral 3 del artículo 17 de la Ley de Bases se menciona la responsabilidad económica de los hechos de corrupción de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

Respecto al hecho de corrupción que se menciona en el artículo 17 de la Ley de Bases, se debe tener presente que el AGUDICATARIO no cumple con los requisitos para ser considerado como un sujeto de derecho en materia de responsabilidad económica de los hechos de corrupción.

Respecto al hecho de corrupción que se menciona en el artículo 17 de la Ley de Bases, se debe tener presente que el AGUDICATARIO no cumple con los requisitos para ser considerado como un sujeto de derecho en materia de responsabilidad económica de los hechos de corrupción.

Respuesta

Se debe tener presente que el AGUDICATARIO no cumple con los requisitos para ser considerado como un sujeto de derecho en materia de responsabilidad económica de los hechos de corrupción.

Respuesta

Respecto al hecho de corrupción que se menciona en el artículo 17 de la Ley de Bases, se debe tener presente que el AGUDICATARIO no cumple con los requisitos para ser considerado como un sujeto de derecho en materia de responsabilidad económica de los hechos de corrupción.

Este informe fue elaborado por la Comisión de Investigación de Hechos de Corrupción.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN